

*Contraloría*

Registro I

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA UDA N° 360 DE 2013, REGISTRO I. Y APRUEBA BASES DEL PROGRAMA INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTIFICA Y FORMULARIO SOLICITUD INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA.**

COPIAPO, octubre 12 de 2016

**RESOLUCION EXENTA N° 233**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52° de la Ley 19.880 y 27 de 2007:

**Considerando:**

I. Que el Decreto N°85 del 6 de mayo de 2009 denominado "Modifica Decreto N°142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del personal de la Universidad de Atacama", en letra C. expresa que la Universidad de Atacama (UDA) pagará a sus funcionarios académicos un incentivo, que se distribuirá en el año calendario, por publicaciones efectuadas durante el año anterior en libros publicados por organismo científico o académico, nacional o internacional, en revistas con comité editorial que se encuentren indizadas en ISI o SciELO.

II. Que el Decreto Exento N°4 del 23 de enero de 2015 crea la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la que permitirá crear y poner en funcionamiento nuevas directrices que irán en directo beneficio de las actividades de investigación; generación de conocimiento y transferencia de excelencia, pertinente y de impacto para la región y el país.

III. Que la Resolución Exenta N°119 de fecha 27 de mayo de 2015 denominada "Aprueba Política de Investigación y Postgrado de la Universidad de Atacama y Deroga la Resolución Exenta N°26, de 2005, Registro I", la que estimula, impulsa, fortalece, incrementa y orienta las actividades de investigación y postgrado para su desempeño pertinente, eficiente, efectivo y de alta calidad e impacto.

IV. La importancia de promover la productividad en investigación, desarrollo e innovación en el marco de los indicadores con que están siendo clasificadas las Instituciones de Educación Superior y que determinan los nuevos convenios de desempeño ante el Ministerio de Educación, lo que conlleva la necesidad de incrementar la productividad científica de la UDA para efectos de acreditación institucional.

V. EL ORD. N° 134, de 6 de septiembre de 2016, del señor Vicerrector de Investigación y Postgrado. ✓

de Rectoría: ✓ VI. La PROV. N° 745, de 11 de octubre de 2016,

**RESUELVO:**

1°. **DEJASE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N°360 de fecha 21 de noviembre de 2013, denominada "Aprueba bases del programa incentivo de la productividad científica y formulario solicitud incentivo a la productividad científica", como asimismo cualquier Instrucción, Circular, Resolución o Decreto que sea incompatible con la presente resolución, resultando éste el único instrumento oficial que regula los incentivos de la productividad científica de la UDA.



**2° APRUEBASE,** Bases del Programa Incentivo a la Productividad Científica, según se indica:

### DEL PROGRAMA

1.- El Programa Incentivo a la Productividad Científica, en adelante Programa, tiene como objetivo entregar un incentivo económico a los académicos que hayan publicado, en calidad de autor, resultados originales derivados de sus trabajos de investigación científico-tecnológica en revistas indizadas de corriente principal con filiación UDA.

2.- El Programa estará constituido por un **incentivo económico por artículos científicos**. La UDA reconocerá como publicación todo artículo científico publicado en revistas de corriente principal indizadas en las siguientes bases de datos:

- **Web of Science de Thomson Reuters**, que incluye trabajos comúnmente denominados publicaciones WOS (ex ISI del Institute for Scientific Information).
- **Scopus de Elsevier**, que incluye trabajos comúnmente denominados publicaciones Scopus.
- **Scientific Electronic Library Online de Chile**, que incluye trabajos comúnmente denominados publicaciones SciELO-Chile (no aplicarán por lo tanto publicaciones SciELO de los demás países de la red SciELO).

La publicación deberá consignar la filiación institucional como sigue: **Universidad de Atacama, Copiapó, Chile**. Es recomendable incluir el nombre de la Unidad Académica o Centro/Instituto a la cual pertenece el autor. Esto facilitará la incorporación de la publicación en la WOS, Scopus o SciELO-Chile y su posterior registro de parte de CONICYT.

Se permitirán sólo publicaciones en donde figuren en calidad de autor, uno o más académicos adscritos a la UDA. El incentivo económico se pagará por artículo, independientemente del número de autores con filiación UDA. Una publicación recibirá incentivo económico por única vez y el monto a pagar se distribuirá equitativamente entre los autores pertenecientes a la UDA.

En el caso de publicaciones WOS, Scopus o SciELO-Chile que sean resultados de proyectos de investigación interno DIUDA, el autor lo deberá señalar en los agradecimientos de su publicación, explicitando el respectivo código del proyecto.

Se considera que 3 (tres) publicaciones SciELO-Chile son esquinantes a 1 (una) publicación WOS y 1 (una) publicación Scopus equivale a 1 (una) publicación SciELO-Chile.

El reconocimiento expresado como incentivo económico para las publicaciones se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

Indexación	1ra. Publicación del año	2da. publicación del año	3ra. publicación del año y siguientes
WOS	\$ 1.050.000	\$ 1.170.000	\$ 1.290.000
Scopus/SciELO-Chile	\$ 350.000	\$ 400.000	\$ 450.000

### DE LAS POSTULACIONES

3.- Podrán postular al Programa los académicos de planta y a contrata del cuerpo regular y no regular pertenecientes a la UDA.

4.- Los postulantes al Programa deberán completar el formulario Solicitud de Incentivo a la Productividad Científica (SIPC) que estará disponible en el sitio web [www.vrip.uda.cl](http://www.vrip.uda.cl) de la VRIP.

5.- Para el caso de las publicaciones que hayan sido incorporadas efectivamente a las bases de datos señaladas, el postulante será el responsable de anexar al formulario SIPC una copia de la página donde aparezca la filiación de la UDA.

6.- La decisión de la VRIP se formalizará mediante un listado de publicaciones premiadas, incluyendo la cita completa y no estará sujeta a apelación.



7.- Una vez verificados los antecedentes de la postulación al Programa y calculado los montos de los incentivos económicos, la VRIP procederá a solicitar al Departamento de Recursos Humanos (RRHH) la gestión del pago del incentivo económico a cada académico beneficiado, conforme al mecanismo que corresponda.

8.- El Departamento de RRHH incorporará el incentivo, correspondiente a cada académico beneficiado, como parte de la remuneración (imponible y tributable) del mes de enero del año siguiente a la fecha de la postulación.

9.- La VRIP convocará a postular al Programa y las solicitudes se recibirán hasta el último día hábil de cada año calendario.

10.- Las situaciones no contempladas en el presente Programa y sus modificaciones, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Vicerrector de Investigación y Postgrado, sin perjuicio de las facultades que los Estatutos Universitarios otorguen al Rector.

3º. **APRUÉBASE** Formulario Solicitud Incentivo a la Productividad Científica, según se indica:

**FORMULARIO**  
**SOLICITUD DE INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA**

Fecha de recepción en la VRIP:  
Copiapó,.....

Nombre de la Publicación (*)	
Fecha de la Publicación	
Numeración de la Publicación	Ejemplo: Pages: 140 - 144
DOI de la Publicación	Ejemplo: <a href="http://dx.doi.org/10.1016/XXX.XX.XX">http://dx.doi.org/10.1016/XXX.XX.XX</a>
Nombre de la Revista	
ISSN de la Revista	Ejemplo: ISSN: 0019-1035
Volumen y Número de la Revista	Ejemplo: Volume: 60 Issue: 1
Indexación (WOS, Scopus o SciELO-Chile)	

**(\*) Es condición ineludible anexar una copia de la página de la publicación donde aparezca la filiación de la UDA.**

A continuación se indican las firmas de los co-autores pertenecientes a la UDA

No hay co-autores de la UDA



Nombre co-autor UDA

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Postulante  
Nombre de la Unidad Académica o Centro/Instituto

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



**JORGE VALDIVIA DIAZ**  
Rector(S)

JVD/ASO/EPE/dvl.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Facultades
- Decretación
- Oficina de Partes

